



TRABAJO FIN DE GRADO EN TRABAJO SOCIAL

“Menores que sufren violencia vicaria e intervención desde el Trabajo Social”

Autor/a:

D^a. Laura García Santos

Tutor/a:

D^a. Jezabel A. Lucas García

FACULTAD DE EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
CURSO 2021-2022

FECHA DE ENTREGA: 29 de junio de 2022

“Una de las cosas más afortunadas que te pueden suceder en la vida es tener una infancia feliz”.

Agatha Christie

AGRADECIMIENTOS

En primer lugar, quiero agradecer a mi tutora del Trabajo de Fin de Grado, Jezabel, el apoyo que me ha brindado a lo largo de este proceso que ha sido tan intenso y duro en algunos momentos y la positividad y alegría que a ella tanto la caracterizan, para poder sacar el trabajo adelante.

Por otro lado, quiero agradecer a todos/as los/as profesores que me han acompañado durante mi paso durante la carrera, por enseñarme que todo es posible con esfuerzo y dedicación.

A mi novio, por darme la fuerza que necesito cuando quiero rendirme y estar siempre a mi lado en las buenas y en las malas, sin ti no habría llegado hasta aquí.

Por último, quiero dar las gracias a mi madre por su apoyo incondicional, haciendo posible que haya podido continuar mis estudios a pesar de las piedras que nos pone la vida en el camino y las personas que nos quita, que estoy segura de que nos guían haya dónde estén.

Gracias al resto de mi familia, en especial a mis hermanos y amigos/as por confiar en mí.

ÍNDICE

AGRADECIMIENTOS	3
0. RESUMEN/ ABSTRACT	5
1. INTRODUCCIÓN.....	6
1.1. Justificación e interés del tema	6
1.2. Relación del tema con las competencias del Grado.....	6
1.3. Hipótesis	7
2. OBJETO Y OBJETIVOS DEL TRABAJO FIN DE GRADO	8
2.1. Objeto de estudio.....	8
2.2. Objetivo General.....	8
2.3. Objetivos específicos	8
3. METODOLOGÍA.....	9
4. MARCO TEÓRICO	11
4.1. Violencia de Género	11
4.1.1. Concepto.....	11
4.1.2. Causas y características de la Violencia de Género	11
4.1.3. Proceso de la Violencia de Género	13
4.1.4. Tipos de Violencia de Género.....	16
4.1.5. Normativa	16
4.1.6. Dimensiones.....	18
4.2. Violencia Vicaria.....	23
4.3. Consecuencias de la Violencia Vicaria en menores	27
4.4. Agentes y Recursos de atención ante la violencia vicaria	31
4.5. Intervención del Trabajo Social	38
4.6. Estrategias de Prevención desde el Trabajo Social	39
4.7. Buenas Prácticas.....	40
5. REFLEXIÓN CRÍTICA.....	44
5.1. Conclusiones y reflexión personal	44
6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	46

0. RESUMEN/ ABSTRACT

En este trabajo nos preguntamos ¿Qué significa el concepto de “violencia vicaria” y cómo podemos intervenir desde el Trabajo Social sobre sus consecuencias?

Esto se debe a que estamos acostumbrados a hablar sobre la violencia de género, dónde se infravalora a la mujer por el hecho de serlo, pero también es importante visibilizar como afecta este fenómeno sobre los/as hijos/as de estas mujeres que son denominados “víctimas invisibles”.

Estos menores también sufren las consecuencias del daño que se le quiere hacer a sus madres y por ello realizaré un análisis sobre el marco legal que les protege, las consecuencias físicas, emocionales, cognitivas, conductuales, sociales... que presentan y los agentes, recursos y servicios específicos que existen para ellos.

Para finalizar, se mencionará cual es la función de los/as trabajadores/as sociales con los/as menores víctimas de violencia de género para detectar los casos e intervenir con ellos/as y las buenas prácticas que se realizan en España con estos niños/as para garantizar su atención integral y ayudarlos a adaptarse a los cambios que surgen cuando los padres se separan por situaciones violentas, apoyándoles y acompañándoles en el proceso de su desarrollo personal, familiar y social.

Palabras clave: Menor, víctima, violencia de género, violencia vicaria, maltrato infantil, Trabajo Social, protección, necesidades específicas, recursos, servicios, intervención.

In this work we ask ourselves what does the concept of "vicarious violence" mean and how can we intervene from Social Work on its consequences?

This is because we are used to talking about gender violence, where women are undervalued for the fact of being women, but it is also important to make visible how this phenomenon affects the children of these women, who are called "invisible victims".

These minors also suffer the consequences of the harm that is intended to be done to their mothers and for this reason I will analyze the legal framework that protects them, the physical, emotional, cognitive, behavioral, social consequences... that they present and the agents, resources and specific services that exist for them.

Finally, we will mention the role of social workers with minors who are victims of gender violence in detecting cases and intervening with them and the good practices that are carried out in Spain with these children to guarantee their comprehensive care and help them adapt to the changes that arise when parents separate due to violent situations, supporting and accompanying them in the process of their personal, family and social development.

Key words: Child, victim, gender violence, vicarious violence, child abuse, Social Work, protection, specific needs, resources, services, intervention.

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Justificación e interés del tema

Los menores son las víctimas invisibles de la violencia de género como sujetos activos o pasivos. La sociedad ha puesto a disposición de las mujeres que sufren malos tratos recursos destinados a proteger su integridad física y moral pero las intervenciones dirigidas a los menores son escasas.

Durante las etapas tempranas los niños son más vulnerables y, por ende, más propensos a imitar comportamientos, por lo que al ser testigos de esta violencia (violencia indirecta), o sufrirla personalmente (directa), pueden perpetuar a largo plazo el ciclo de la violencia desarrollando conductas destructivas. Además, no solo observan diariamente en su hogar humillaciones, vejaciones o agresiones físicas, sino que sus propios padres pueden llegar a matarlos, ya que consideran que este tipo de venganzas dirigidas a sus mujeres las producirán más sufrimiento (Sepúlveda, 2006; Alcántara et al., 2013; Ramos, 2011, como se citó en Galvis et al., 2016).

Por todo ello, en la Ley Orgánica de 2015 se incluye este término, reconociendo no solo a la mujer como víctima de violencia de género, sino también a los/as menores que habitan en una vivienda dónde presencian este tipo de actos violentos.

Los niños y niñas pueden llegar a sufrir trastornos conductuales y emocionales, por lo que este trabajo pretende investigar acerca de los recursos y servicios existentes para abatir y erradicar las consecuencias de los menores de edad víctimas de violencia de género, su reconocimiento legal, las políticas existentes y la visibilidad del fenómeno.

1.2. Relación del tema con las competencias del Grado

El Trabajo Social permite detectar y prevenir situaciones en las que los/as menores se encuentran vulnerables como consecuencia de vivir en hogares dónde sus padres ejercen violencia de género sobre sus madres. Estos profesionales son los indicados para luchar contra las injusticias sociales y pueden intervenir en el ámbito de los menores cuando corren situaciones de riesgo, desprotección, malos tratos, etc, desde los Centros de Acción Social (CEAS), Protección a la Infancia...

Por ello, las competencias generales que he desarrollado gracias a la elaboración de este Trabajo de Fin de Grado son capacidades para gestionar la información, reflexionar, analizar y prevenir este tipo de problemáticas, razonar de forma crítica para sistematizar la información e investigar sobre los distintos documentos aportados por expertos en la temática.

También, debo añadir la capacidad de apoyo a las personas, familias, grupos, organizaciones y comunidades para que puedan identificar y expresar sus opiniones, necesidades y circunstancias sociales y personales, y el diseño de estrategias de resolución o superación de los conflictos.

1.3. Hipótesis

En este Trabajo Final de Grado se plantea la siguiente hipótesis, la cual se comentará en la conclusión final:

Los niños/as van a tener muchos problemas psicológicos, que afectarán de forma negativa en el desarrollo evolutivo, facilitando su frustración y desapego, generando dificultades en la creación de su identidad y habilidades sociales. Además, a nivel educativo van a presentar un gran fracaso por las consecuencias que va a conllevarles el trato negligente por parte de sus maltratadores.

El porcentaje de violencia vicaria cada vez es más alto, sobre todo, como consecuencia de que hay más divorcios, y se utiliza la figura del niño/a como recurso fácil para hacer daño y las madres también acaban devastadas psicológicamente al utilizarse a los/as hijos/as como armas contra ellas.

El porcentaje de asesinatos no es muy elevado, no obstante, los/as niños/as están en peligro porque sus padres pueden cruzar la línea en cualquier momento.

El trabajo social ayuda en estos casos controlando la situación, ayudando a la madre y buscando una salida psicológica para ambos.

2. OBJETO Y OBJETIVOS DEL TRABAJO FIN DE GRADO

2.1. Objeto de estudio

El objeto o finalidad última de este TFG consiste en buscar información a través de datos de investigación, acerca de la situación referente a los/as menores víctimas de violencia de género, ya sea a través de una exposición directa o indirecta a la violencia. Para ello, vamos a observar cómo les afecta la exposición a actos violentos, la legislación vigente que les protege, con las medidas y protocolos de actuación específicos, su visibilidad en la actualidad y la función del trabajador/a social en este tipo de situaciones.

Por todo ello, este trabajo se centrará en una revisión bibliográfica acerca del Trabajo Social, los Servicios Sociales y la Política Social relativa a estos menores a nivel nacional.

2.2. Objetivo General

Este Trabajo Fin de Grado presenta como objetivo principal conocer dentro de la violencia vicaria, cuáles son las consecuencias que afectan a los niños y las niñas, además de la función de los/as trabajadores sociales, puesto que estos menores pueden tener secuelas físicas y psicológicas y es necesario realizar una revisión de algunos estudios y medidas específicas de actuación para explorar este fenómeno.

En la violencia de género hay más de una víctima y en este Trabajo de Fin de Grado pretendemos evidenciarlo.

2.3. Objetivos específicos

Se podrían destacar los siguientes objetivos fundamentales:

- Visibilizar la importancia de que los niños y las niñas son víctimas directas de la violencia de género.
- Contextualizar la violencia de género.
- Analizar las consecuencias en su desarrollo.
- Investigar acerca de la legislación referente a menores y violencia de género, además de la bibliografía existente en el ámbito nacional.
- Conocer cuál es el papel de los agentes y los recursos principales que actúan sobre la violencia vicaria.
- Entrever buenas prácticas dentro del Trabajo Social para las víctimas de violencia vicaria.
- Proponer estrategias de prevención desde el Trabajo Social.
- Localizar las necesidades de los menores para poder intervenir desde el Trabajo Social.

3. METODOLOGÍA

La metodología de este trabajo fin de grado consiste en una revisión bibliográfica que nos permite recabar la información y los datos más relevantes acerca de la situación de vulnerabilidad de los/as menores víctimas de violencia de género, los medios sociales y legales que existen para protegerlos, además de los servicios y recursos específicos para ellos/as.

La documentación se ha recogido a través de la consulta de revistas científicas, estudios, investigaciones, informes, trabajos finales de grado de otros años, documentos de la biblioteca de la UVA y de bases de datos y buscadores como: Dialnet, Mendeley, Scopus y Google académico.

También se han revisado páginas como las webs del Ministerio de España y de la Junta de Castilla y León y el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer para acceder a estadísticas, propuestas de actuación, boletines, recursos, manuales y encuestas referentes a la violencia de género y otras formas de violencia sobre la mujer, en este caso, sobre sus hijos/as.

Según Bernardo (2010), la revisión bibliográfica “es un texto escrito que tiene como propósito presentar una síntesis de las lecturas realizadas durante la fase de investigación documental, seguida de unas conclusiones o una discusión” (p.2), y para ello se debe pasar por tres etapas: la investigación, lectura y redacción de la información.

La fase de búsqueda de textos se ha realizado de manera online, exceptuando algunos libros:

- Madres maltratadas: violencia vicaria sobre hijas e hijos (María del Carmen Peral López).
- Detrás de la pared: una mirada multidisciplinar acerca de los niños/ niñas y adolescentes expuestos a la violencia de género (Sofía Czalbowski).
- Menores expuestos a la violencia de género (Concepción López Soler et al.).

En cuanto a las estrategias de búsqueda se han filtrado los resultados utilizando términos como “violencia de género”, “violencia vicaria”, “menores víctimas de violencia de género”, “hijos/as de madres víctimas de violencia de género”, “Trabajo Social y violencia vicaria”, entre otros.

Primero, se realizó una búsqueda para seleccionar la información de interés para el trabajo.

Posteriormente, se procedió a clasificarla en tres grandes apartados:

- 1) Violencia de Género.
- 2) Violencia Vicaria.
- 3) Recursos y Servicios a los que tienen derecho estos menores.

El ámbito geográfico en el que se ha buscado la mayor parte de los documentos es España, ya que la principal limitación ha sido no poder hallar información relativa a los recursos y servicios a los que tienen derecho los/as niños/as víctimas de violencia de género en otros países.

4. MARCO TEÓRICO

4.1. Violencia de Género

4.1.1. Concepto

A continuación, se va a realizar una aproximación al concepto de violencia de género, ya que son múltiples las definiciones que podemos encontrar. Entre ellas, podemos destacar la elaborada por la Asamblea General de las Naciones Unidas (1993) en la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, dónde se estableció qué se considera como violencia contra la mujer todo acto que cause o pueda causar daño o sufrimiento físico, sexual o psíquico a la mujer, además de las amenazas, la coacción o la privación de su libertad, ya sea en la vida pública o privada (UN General Assembly, 1993).

Más tarde, el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades (2016) indica que las mujeres como consecuencia de pertenecer a un determinado grupo cultural, económico, social o educativo, y nacer como mujeres ya sufren violencia, y es por ello, por lo que define la violencia de género como la que se ejerce sobre las mujeres de manera sistémica y prolongada en el tiempo, para controlarlas o causarlas daño, por aquellas parejas que estén o hayan estado unidas a ellas de manera afectiva (IMIO 2016 citado en Caravaca & Sáez 2020).

En último lugar, la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, define esta violencia como el poder que ejercen los hombres sobre las mujeres por parte de quienes hayan sido sus maridos o hayan tenido alguna relación afectiva con ellas, a pesar de que no hayan vivido juntos, además de actos discriminatorios y desiguales. También se incluyen dentro de esta violencia todas aquellas acciones dañinas ejercidas sobre los familiares o hijos de estas mujeres (AEBOE, 2005).

Por tanto, podemos reiterar que la definición relativa a la violencia de género ha ido cambiando a lo largo del tiempo, incluyendo la idea de que no solo se provoca daño a la mujer ejerciendo violencia física, psicológica o emocional, sino también a través de sus hijos/as, cuestión que se explicará más adelante.

4.1.2. Causas y características de la Violencia de Género

La violencia de género surge como consecuencia de la desigualdad histórica que posicionaba a las mujeres socialmente por debajo de los hombres, por causa de las distintas creencias, prácticas, obligaciones y costumbres existentes tanto a nivel individual como colectivo, y es que, esta violencia se dirige a la mujer simplemente por el hecho de ser mujer, causándola problemas físicos, psicológicos, sociales y patrimoniales (Caravaca & Sáez 2020).

Según la Red Ciudadana para la Detección y Apoyo a las Víctimas de Violencia de Género (2011), las mujeres generan una fuerte dependencia hacia su agresor, anulándolas como persona, ya que ellas confían en sus novios, maridos, etc. Además, destacan las agresiones ya sean físicas o psicológicas prolongadas en el tiempo y que se producen normalmente en el ámbito privado con distinta intensidad y continuidad, por lo que sus familiares, compañeros, amigos, etc, no llegan a imaginarse de lo que son capaces (RCDAVVG 2011 citado en Caravaca & Sáez 2020).

Expósito, F., & Moya, M. (2011) afirman que los comportamientos del agresor se justifican como consecuencia de una serie de psicopatologías como la falta de control de la ira o la agresividad o una infancia marcada por experiencias relacionadas con los malos tratos. Dichos autores exponen que al ser explicaciones cuyas causas son externas, la responsabilidad de la persona que realiza el hecho disminuye.

Los principales modelos teóricos de la violencia de género proponen teorías basadas en cuestiones individuales, examinando cambios tempranos de personalidad, predisposiciones biológicas o experiencias violentas que pueden explicar esta respuesta. Las teorías fundamentadas en la dinámica familiar postulan que la violencia es el resultado de problemas derivados de interacciones familiares inadecuadas y los patrones desadaptativos de abordar los problemas de pareja o familiares (o ambos) relativos a su relación. Por su parte, la teoría social y cultural defiende la existencia de valores culturales que legitiman el control masculino sobre las mujeres. Y es que, estas hipótesis surgen precisamente por la necesidad de explicar el fenómeno emergente de la violencia de género. Pero este enfoque, en el que las mujeres actúan frecuentemente como víctimas y los hombres como sus agresores, no apunta a las tendencias biológicas o interactivas como factores por sí solos que esclarezcan la violencia de género: las mujeres no son víctimas naturales ni los hombres nacen siendo agresores. De hecho, los estereotipos sobre cómo deben comportarse unas personas y otras, las experiencias de comportamientos que refuerzan los estereotipos y las estructuras sociales que respaldan las desigualdades de poder de género contribuyen al origen de los patrones de violencia a lo largo de nuestra vida (Expósito, F., & Moya, M, 2011).

No obstante, se puede afirmar que la violencia que ejercen los hombres sobre las mujeres es una cuestión referente al sistema social del patriarcado, dónde los más poderosos tienen poder sobre los más débiles, y la violencia es vista como una herramienta efectiva y necesaria,

porque en sociedades dónde algunos grupos no tienen una jerarquía formal de privilegios sobre otros, dónde hombres y mujeres ejercen el mismo poder, los niveles generales de agresión y violencia contra las mujeres son más bajos (Expósito, F., & Moya, M, 2011).

En nuestra sociedad, la cultura ha legitimado la creencia de que el hombre posee una posición superior a las mujeres, reforzada a través de la socialización (Expósito, F., & Moya, M, 2011, p.4).

Son muy frecuentes los micromachismos, término que Bonino (1996) utiliza para describir las prácticas de dominación y violencia masculina en la vida cotidiana que generan microabusos y microviolencias dónde los hombres atrapan de forma sutil a las mujeres, debilitando su moral y autonomía personal.

Y es que, aunque esta discriminación normalizada comenzó a cambiar progresivamente a partir de mediados del siglo XIX, cuando las mujeres se dieron cuenta de que se encontraban menospreciadas y comenzaron a luchar, incluso frente a muchas mujeres que también entendían las protestas de las mujeres como un movimiento poco ético y habitual, podemos observar como en la actualidad, en pleno siglo XXI muchas mujeres siguen sufriendo esta desigualdad que las posiciona en un lugar inferior al hombre en ámbitos laborales, sociales, culturales, etc (Bosch y Ferrer, 2000, citado de Ruiz, 2018).

4.1.3. Proceso de la Violencia de Género

La violencia de género no aparece de repente y en el siguiente apartado se explicarán las diferentes fases por las que pasa la mujer durante este proceso.

Las conductas de maltrato por parte del agresor comienzan al principio de la relación, con una violencia de índole psicológica, como consecuencia de los celos del hombre o afán de protección de la mujer. La víctima tarda en darse cuenta de este tipo de conductas ya que la violencia aumenta de forma progresiva, minimizando su capacidad de decisión y autonomía, generándola sentimientos de dependencia, aislamiento y miedo. Los victimarios son quienes deciden que ropa han de ponerse, con que amistades han de juntarse o que actividades deben realizar, etc (Guía de coordinación para la atención a víctimas de violencia de género, 2015).

Según la antropóloga norteamericana Leonor Walker (1979), cómo formuló en su libro “Las mujeres maltratadas”, el ciclo de la violencia en la que se encuentran las mujeres víctimas de violencia de género se caracteriza por presentar tres etapas (Leonor Walker 1979, citado en trabajo social y género, 2020):

Fase 1º. Acumulación de tensión: se caracteriza por una violencia principalmente psicológica (gritos, insultos, elevación del tono de voz por parte del agresor, etc.), aunque también por agresiones físicas “moderadas” (empujón, bofetón, etc.). El agresor responde con agresividad y hostilidad, suele encontrar motivos de discusión, etc. La víctima trata de justificar su comportamiento, complacerle, calmarle, etc. Desarrolla sentimientos de autoinculpación (“ha sido culpa mía”, “he sido yo quién le ha provocado”, etc.).

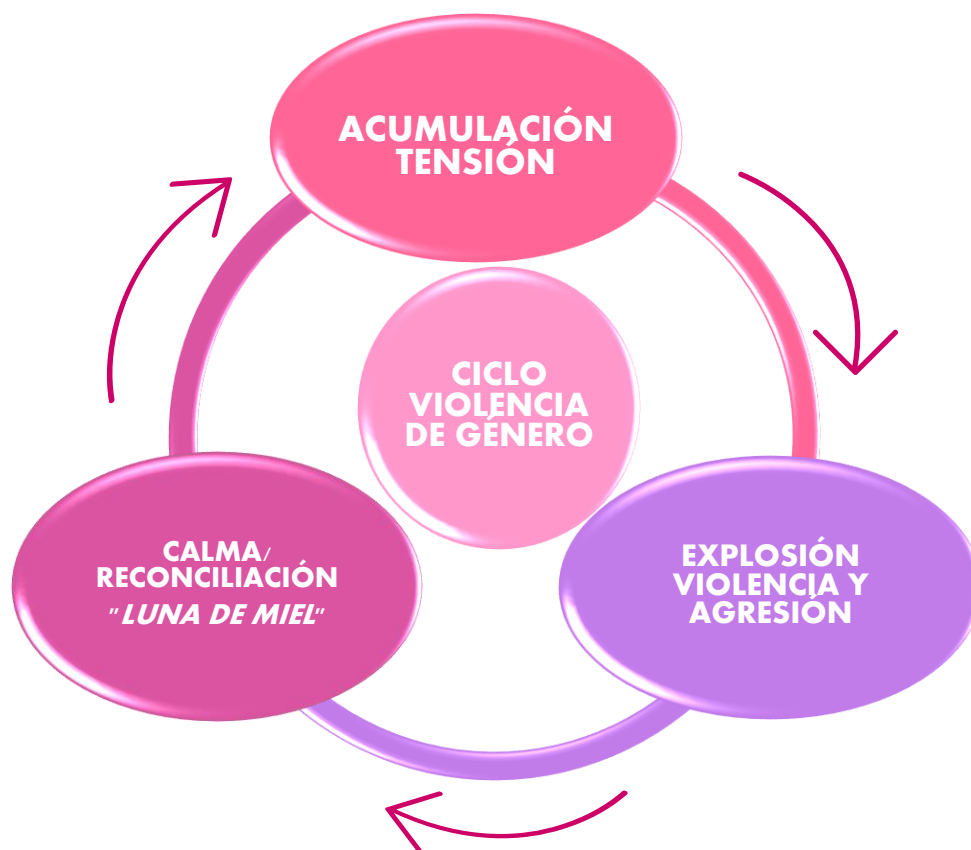
Esta fase puede prolongarse en el tiempo durante varios años, dónde el agresor se distancia emocionalmente y aumenta su irritabilidad sin ningún motivo, causando que la tensión aumente y la víctima se sienta confundida y angustiada, con miedo, ansiedad y culpabilizándose por no haber sabido cuidar su relación.

Fase 2º. Estallido de la tensión o Explosión violenta: estalla la violencia (maltrato físico, verbal, emocional, sexual, etc.). En esta fase ya no hay un entendimiento verbal y, la violencia la utiliza el agresor como recurso constante. Esta etapa puede durar minutos, horas o más; las mujeres se sienten atemorizadas (miedo, soledad, dolor, vergüenza).

Fase 3º. “Luna de miel” o Arrepentimiento: el agresor comienza a ser cariñoso y cercano como cuando iniciaron la relación. La mujer, le da otra oportunidad creyéndose sus promesas (“no lo volveré a hacer, te lo prometo; “me pillaste en un mal día”). Desaparece por un tiempo la tensión y la violencia, el agresor cambia su actitud radicalmente. La mujer confía en él por lo que piensa en los aspectos positivos de la relación y suele retirar la denuncia, tratando de ayudar a su pareja con sus problemas.

Después de la etapa de “Luna de miel” o Arrepentimiento se producirá una fase de “Acumulación de Tensión” nuevamente, haciendo pensar a la mujer que no existe una salida para esta situación.

Figura 1. Gráfico del Ciclo de la Violencia de Género.



Fuente: Elaboración propia a partir de Herrezuelo (2015).

4.1.4. Tipos de Violencia de Género

Existen múltiples tipos de violencia que pueden sufrir las mujeres, pero nos centraremos en explicar los cinco tipos que clasifica el Consejo de Europa (Trabajo Social y Género, 2020):

Tabla 1. Tipos de Violencia de Género.

TIPOS DE VIOLENCIA	DESCRIPCIÓN
FÍSICA	Todo acto de violencia contra la mujer que cause daño o perjuicio corporal, cometido por quien sea o haya sido su cónyuge, esté o haya estado ligado a ella a través de una relación afectiva, aunque no vivan juntos. Incluye todo tipo de ataques físicos (empujones, golpes, ataques con armas, mordeduras, quemaduras, estrangulamiento, desmembramiento, etc.)
SEXUAL	Cualquier actividad sexual forzada o que la mujer no consienta, realizada por parte del agresor. Abarca la imposición de relaciones sexuales no consentidas y el abuso sexual por la fuerza o intimidación, independientemente de que el agresor tenga una relación conyugal, de pareja, afectiva o familiar con la víctima: obligarla a ver o participar en pornografía de forma forzada, tener sexo forzado, etc.
PSICOLÓGICA	Todo acto verbal o no verbal, que denigre o angustie a una mujer amenazándola, humillándola, coaccionándola, insultándola, aislándola, culpabilizándola o limitando su libertad.
ECONÓMICA	Privar a las mujeres y a sus hijos/as de recursos para la salud física y mental sin justificación legal, o discriminar en la provisión de recursos compartidos por las parejas: negar el acceso al trabajo, educación, etc.
ESPIRITUAL	Obligar a otros a aceptar un sistema de creencias culturales o religiosas en particular, o tratar de erosionar o destruir las creencias de otros mediante el ridículo o el castigo.

Fuente: Trabajo Social y Género (2020).

Además, todas estas formas de violencia a menudo se combinan, faltando el respeto a la mujer, porque consideran que es inferior al agresor, y que necesita ser atacada para corregirse a sí misma, al tiempo que se la utiliza como objeto para liberar agresividad (Trabajo Social y Género, 2020).

4.1.5. Normativa

El marco legal que protege a las mujeres víctimas de violencia de género es muy amplio ya que existen leyes a nivel institucional, nacional y regional, pero actualmente el Código de Violencia de Género y Doméstica, elaborado el 13 de

abril de 2022, recoge cuatro apartados fundamentales referentes a la normativa estatal:

Tabla 2. Normativa Estatal sobre Violencia de Género.

NORMATIVA	FINALIDAD
Constitución Española, de 29 de diciembre de 1978.	En el artículo 15 se refleja que todas las personas, ya sean hombres o mujeres, tienen derecho a la vida y a la integridad física y moral, sin que puedan recibir torturas ni penas, tratos inhumanos o degradantes.
Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.	Actúa contra la violencia ejercida por los hombres hacia las mujeres cuando se establecen situaciones de discriminación y desigualdad, por aquellos que son o fueron sus maridos o hayan establecido una relación afectiva similar con ellas, aunque no vivan juntos, estableciendo medidas de protección integral tanto para ellas como para sus hijos.
Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.	Su objetivo principal consiste en eliminar la discriminación contra la mujer, sin importar su circunstancia o condición, en cualquier ámbito de la vida, especialmente en el ámbito político, civil, económico, laboral, cultural y social para lograr una sociedad más democrática, equitativa y solidaria. Establece medidas destinadas a eliminar y corregir todas las formas de discriminación por motivos de género en los sectores públicos y privados.
Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género.	Introduce modificaciones en la Ley 1/2004, principalmente en el artículo 23, donde los servicios sociales y los servicios especializados también podrán decidir qué situaciones son violencia de género. Asimismo, las situaciones de violencia de género serán confirmadas por sentencia condenatoria por un delito de violencia de género, orden de protección o cualquier otra resolución judicial acordando la adopción de medidas preventivas a favor de la víctima. También modifica el Código Civil.

Fuente: Elaboración propia a partir del Código de Violencia de Género y Doméstica (2022).

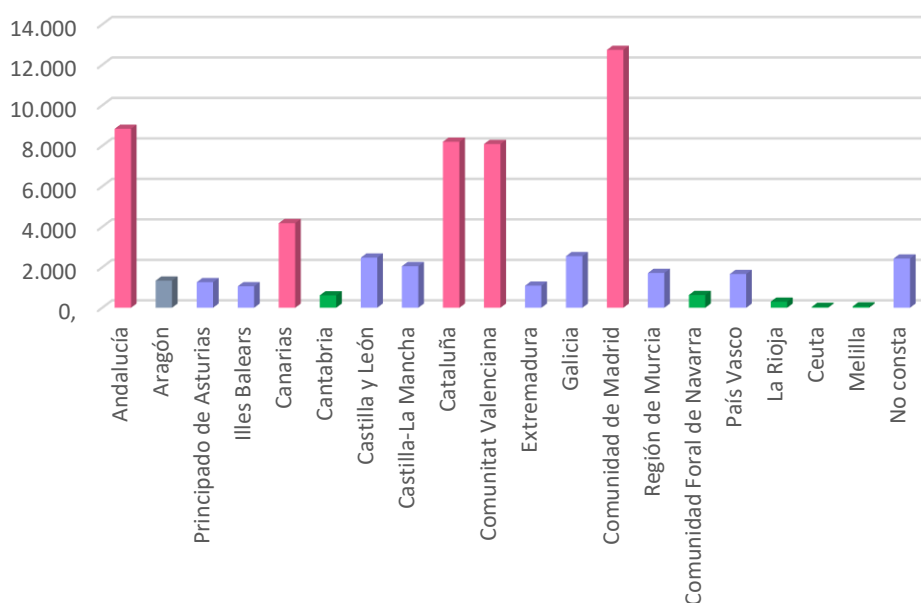
También es importante mencionar la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la violencia de género en Castilla y León, ya que introdujo un concepto novedoso al incluir esta violencia dentro de los ámbitos familiar, social o comunitario, además de la pareja o expareja.

4.1.6. Dimensiones

El portal estadístico de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género del Ministerio de Igualdad nos proporciona datos y estadísticas sobre distintos ámbitos de análisis relacionados con las mujeres y los menores que sufren o han sufrido violencia de género.

A continuación, se explicarán varios gráficos y tablas de carácter relevante durante el año 2021, referentes al número de llamadas realizadas al 016, al número de denuncias y víctimas mortales (tanto mujeres como sus hijos/as):

Figura 2. Gráfico del número de llamadas pertinentes al 016 por Violencia de Género en el año 2021.



Fuente: Elaboración propia a partir de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género del Ministerio de Igualdad.

Este gráfico de barras nos muestra el número de llamadas realizadas al 016 durante el año 2021, en las distintas comunidades autónomas de España, realizadas por las propias usuarias. Como podemos observar el mayor porcentaje de estas llamadas se realizaron en la Comunidad de Madrid con un total de 12.738, además de en Andalucía (8.839), Cataluña (8.200), Comunitat Valenciana (8.088) y las Islas Canarias con 4.181 llamadas. Por el contrario, en comunidades

como Ceuta (43), Melilla (67), La Rioja (298) y Cantabria (612) el número de teléfono 016 registró una cantidad menor de posibles situaciones de violencia de género, disminuyendo sus servicios de asesoramiento en casos de maltrato ya que la densidad de la población es menor y por tanto la probabilidad de que ocurran casos de maltrato hacia las mujeres es más escasa.

En total se recibieron 61.339 llamadas, cifra que supera la de años como 2020 (54.365), 2019 (45.809) o 2018 (49.209). Esto puede ser consecuencia de la salida de la Pandemia de Covid-19, dónde tras la vuelta a la normalidad después de varios confinamientos, los casos de violencia de género han aumentado.

Tabla 3. Número de denuncias por Violencia de Género en España durante el año 2021.

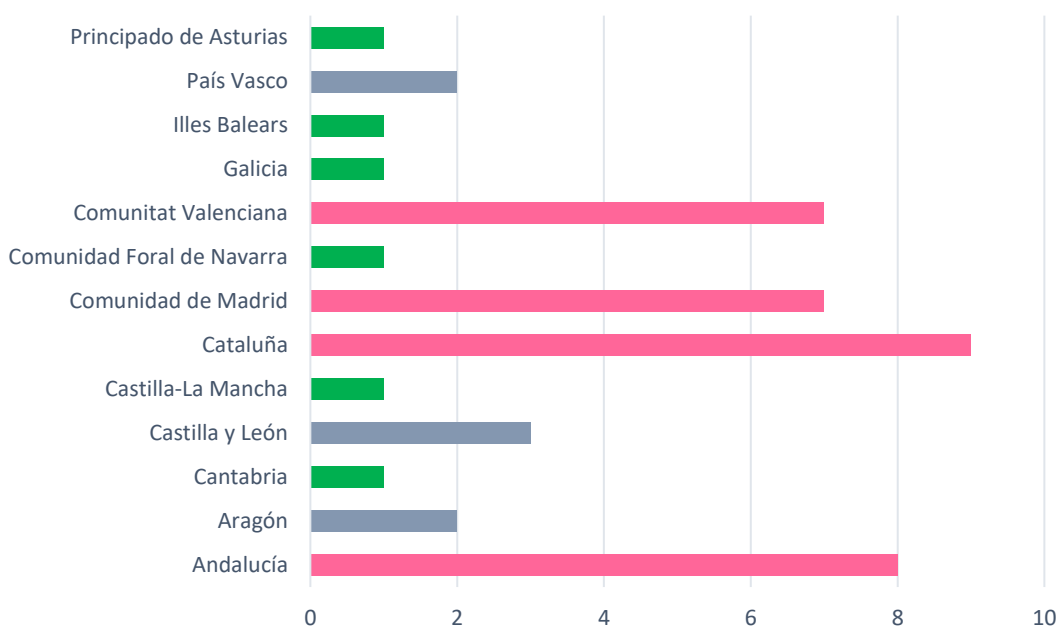
Comunidad autónoma	Número de denuncias por violencia de género
Región de Murcia	6.750
Principado de Asturias	2.532
País Vasco	5.357
Melilla	356
La Rioja	823
Illes Balears	6.363
Galicia	6.259
Extremadura	2.592
Comunitat Valenciana	22.654
Comunidad Foral de Navarra	1.630
Comunidad de Madrid	25.454
Ceuta	275
Cataluña	21.857
Castilla- La Mancha	6.543
Castilla y León	5.170
Cantabria	1.898
Canarias	9.002
Aragón	4.008
Andalucía	33.325

Fuente: Elaboración propia partir del Consejo General del Poder Judicial.

En esta otra gráfica de denuncias por violencia de género en las comunidades autónomas de España en el año 2021, podemos apreciar como Andalucía (33.325), Comunidad de Madrid (25.454), Comunitat Valenciana (22.654) y Castilla- La Mancha (6.543) poseen las cifras más elevadas, mientras que Ceuta (275), Melilla (356), La Rioja (823) y Comunidad Foral de Navarra (1.630) ostentan el menor número de denuncias por violencia de género.

El número total de denuncias en el año 2021 fue de 162.848, aumentando más que en 2020 (150.804).

Figura 3. Gráfico del número de mujeres víctimas mortales por Violencia de Género en 2021.



Fuente: Elaboración propia a partir de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género del Ministerio de Igualdad.

Por otra parte, el número de víctimas mortales en el año 2021, supero la media en comunidades como Cataluña con un total de 9 víctimas (encontrándose la mayoría de las mujeres en un tramo de edad de entre los 40 y 50 años), Andalucía (8 mujeres fallecieron, con edades comprendidas entre los 30 y 40 años), Madrid (7 víctimas; 70-84 años) y la Comunidad Valenciana (7 víctimas la mayoría de las edades entre 20 y 40 años).

El total de mujeres fallecidas fue de 44, cifra que esta vez no supera a las del año 2020 con 47, ni a la de 2019 con 55.

El primer registro oficial de víctimas de violencia de género en España fue en 2003. Desde ese año hasta 2021 han muerto 1118 mujeres.

El 60,6 % de los asesinos son parejas de las víctimas y en el 73,9% de los casos no existía una denuncia por parte de la víctima. El 21% de los agresores se suicidaron después de cometer un delito, esto no lo hacen por arrepentimiento, sino como un acto de reafirmación, que también impide que se haga justicia para la víctima. Otro 11% de los intentos no tuvieron éxito.

En las tres tablas estadísticas siguientes se reflejan el número de menores que han muerto en manos de sus progenitores, los cuales tenían el único objetivo de hacer daño a las madres a través de los hijos/as que compartían en común. Éste fenómeno se denomina violencia vicaria y se explicará en el siguiente apartado.

Tabla 4. Menores víctimas mortales en casos de violencia de género contra su madre, por comunidad autónoma en el año 2021.

Comunidad / Ciudad Autónoma	Menores víctimas mortales	
	Número	%
TOTAL	7	100.0
Andalucía	0	0.0
Aragón	0	0.0
Asturias, Principado de	0	0.0
Baleares, Illes	1	14.3
Canarias	2	28.6
Cantabria	1	14.3
Castilla y León	0	0.0
Castilla - La Mancha	0	0.0
Cataluña	1	14.3
Comunitat Valenciana	0	0.0
Extremadura	0	0.0
Galicia	0	0.0
Madrid, Comunidad de	2	28.6
Murcia, Región de	0	0.0
Navarra, Comunidad Foral de	0	0.0
País Vasco	0	0.0
Rioja, La	0	0.0
Ceuta	0	0.0
Melilla	0	0.0

Fuente: Elaboración propia a partir de Estadística de Víctimas Mortales por Violencia de Género. Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Ministerio de Igualdad.

Tabla 5. Menores víctimas mortales en casos de violencia de género contra su madre y presuntos agresores, por edades en el año 2021.

Intervalo de edad	Menores víctimas mortales		Presuntos agresores	
	Número	%	Número	%
TOTAL	7	100.0	7	100.0
< 1 año	1	14.3	-	-
De 1 a 2 años	2	28.6	-	-
De 3 a 4 años	1	14.3	-	-
De 5 a 6 años	1	14.3	-	-
De 7 a 8 años	1	14.3	-	-
De 9 a 10 años	0	0.0	-	-
De 11 a 12 años	1	14.3	-	-
De 13 a 14 años	0	0.0	-	-
De 15 a 17 años	0	0.0	0	0.0
De 18 a 20 años	-	-	0	0.0
De 21 a 30 años	-	-	0	0.0
De 31 a 40 años	-	-	3	42.9
De 41 a 50 años	-	-	4	57.1
De 51 a 60 años	-	-	0	0.0
De 61 a 70 años	-	-	0	0.0
De 71 a 84 años	-	-	0	0.0
85 años o más	-	-	0	0.0

Fuente: Elaboración propia a partir de Estadística de Víctimas Mortales por Violencia de Género. Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Ministerio de Igualdad.

Tabla 6. Menores víctimas mortales en casos de violencia de género contra su madre, en función del parentesco con el presunto agresor y la convivencia de su madre con éste en el año 2021.

Tipo de relación/convivencia	Número	%
TOTAL	7	100.0
Hija/o	7	100.0
Otra relación	0	0.0
TOTAL	7	100.0
Convivían	2	28.6
No convivían	5	71.4
No consta	0	0.0

Fuente: Elaboración propia a partir de Estadística de Víctimas Mortales por Violencia de Género. Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Ministerio de Igualdad.

Haciendo un análisis de las tres tablas podemos observar que el mayor número de niños/as que han muerto como consecuencia de verse inmersos en situaciones de violencia de género se han producido en las comunidades de Madrid con un total de 2 muertos y las Canarias con la misma cifra de fallecidos. La edad de estos menores era menor a la de tres años, situándose la de los agresores en el intervalo de 40 a 50 siendo su origen español. El mayor porcentaje de estos menores son hijos/as de los agresores y no conviven con ellos, lo cual nos hace reflexionar acerca de que estos acontecimientos ocurren cuando los padres, se separan o divorcian.

En el 75 % de los casos se habían solicitado medidas previas de las cuales el 66, 7% no se concedieron.

4.2. Violencia Vicaria

Como hemos venido mencionado, la violencia de género es un fenómeno muy complejo que involucra a otras personas, no solo a las mujeres víctimas, y es por ello por lo que a continuación, se va a explicar el concepto de violencia vicaria que presenta relación con el maltrato ejercido hacia los menores con el fin de dañar a sus madres (Sonia Vaccaro, 2019).

La Organización Mundial de la Salud define los malos tratos como los abusos y la desatención que padecen los menores de edad y abarca todos los tipos de maltrato físico o psíquico, incluido el abuso sexual, la negligencia y la explotación comercial que ponen en peligro su supervivencia, en el marco de una relación de responsabilidad y confianza. La vivencia de observar violencia en la pareja también se incluyó como forma de maltrato infantil ("Maltrato Infantil", 2020).

Y es que no es hasta mediados del siglo XX cuando la sociedad comienza a darle más visibilidad a esta problemática, la cual estaba oculta. Es entonces cuando los legisladores y científicos comienzan a concienciar a la sociedad sobre las necesidades de los/as niños/as víctimas de malos tratos.

En el año 2012, la psicóloga clínica especializada en victimología, Sonia Vaccaro, define el término de "violencia vicaria" como aquella infligida a los hijos/as para dañar a la mujer, por lo que es una violencia secundaria dónde las víctimas principales son las mujeres, ya que se las lastima a través de terceros. Las personas que han generado con ellas un vínculo afectivo saben que perjudicar o asesinar a sus hijos/as implicará que no se recuperen jamás (Sonia Vaccaro, 2019).

Esta violencia a menudo ocurre cuando el abusador ya no tiene acceso directo a la mujer, por lo que reemplaza el foco de la violencia con alguien que es importante para ella y está a su alcance; por lo general, los/as hijos/as de ambos. El agresor sabe muy bien que una de las formas de dañar a la mujer es lastimando al niño, o destruyendo su relación con la madre. A veces descuidan el cuidado de sus hijos, o no los devuelven a tiempo después de la separación, o hablan mal de sus madres delante de ellos. En otras ocasiones, los padres les manipulan y utilizan para que vigilen e insulten a sus madres. Estos niños/as también generan miedo hacia los padres (Fombona 2017 citado en Porter et al., 2022).

Según explica Sonia Vaccaro, este tipo de violencia aumenta cuando las mujeres comienzan a plantearse separarse o directamente se divorcian y, sobre todo, cuando las mujeres tienen otras parejas (LATFEM, 2021).

La violencia que ejercen los hombres con el afán de destruir todo aquello a lo que las mujeres están apegadas o sienten cariño también puede dañar a sus mascotas, plantas, su rostro (utilizando ácido), padres o familiares, objetos de valor, ropa...

Estos hombres son conscientes de que judicialmente tendrán poderes y derechos sobre sus hijos/as, por lo que para ellos se convertirán en objetos e instrumentos con los que continuará la violencia que ya no pueden ejercer sobre las madres. Saben que las mujeres serán capaces de tolerar, callar, someterse y seguir soportando muchas cosas por el bien de sus hijos, porque lo último que quieren es que ellos las quiten a los niños/as, y esto conlleva que en muchos casos ellas no se divorcien, no denuncien, no reclamen la mitad de los bienes e incluso les den su parte para poder seguir teniendo la custodia de sus hijos/as (Sonia Vaccaro, 2019).

Como nos explica Sonia (2019), es curioso que la mayoría de estos hombres no se preocupan ni se interesan por los niños durante su matrimonio, pero al divorciarse, piden custodia compartida, visitas, hasta llegan a solicitar la custodia completa, con el único objetivo de continuar teniendo contacto con la mujer y seguir abusando de ella, pero esta vez mediante los/as hijos/as.

Qué estos hombres maten y lastimen a sus hijos/as es la prueba indiscutible de que ellos no los quieren y no les consideran personas, sino que solo les utilizan para seguir controlando y maltratando a la mujer, mediante su manipulación.

Según la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer (2019), elaborada por el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS), en España:

- 265.860 menores viven en hogares dónde las mujeres están sufriendo violencia física o sexual de sus parejas, de los cuales, 232.818 son hijos/as menores de edad de la mujer y 33.042 otros menores que conviven con la mujer.
- Asimismo, 1.650.095 menores viven en hogares en los que la mujer sufre violencia psicológica (control, emocional, económica o miedo) de alguna pareja. De estos, 1.293.169 son hijos/as menores de la mujer y 356.926 otros menores que conviven con la mujer.
- 1.678.959 menores viven en hogares en los que la mujer está sufriendo algún tipo de violencia (física, sexual, control, emocional, económica o miedo) de alguna pareja. 1.314.712 de ellos son hijos/as menores de la mujer y 364.247 otros menores que conviven con la mujer.

7 menores han sido asesinados por sus padres durante el año 2021, cifra que duplica la cantidad de 2020, con 3 víctimas. Por otro lado, en lo que llevamos de año, en este 2022, ya ha fallecido 1 menor.

Desde 2013, el número de menores que han fallecido por causa de esta violencia machista asciende a un total de 46. En la mayoría de los casos estos asesinatos se produjeron durante las visitas o el período de custodia compartida que correspondía al hombre. Gran parte de estos asesinos habían advertido previamente a la mujer lo que harían, provocándolas impotencia y desesperación (Sonia Vaccaro, 2019).

En 2014, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) reconoció a estos menores como víctimas de abuso infantil porque consideraba que vivían en un entorno donde la violencia era un patrón cotidiano que les afectaba tanto a ellos como a sus relaciones afectivas y personales hasta el punto de convertirlas en negativas.

Actualmente en la definición de violencia de género se afirma que la exposición de los/as menores es perjudicial, aunque al principio se consideraba a estos niños/as como simples espectadores.

Según Holden (2003) podemos clasificar los tipos de exposición a los que pueden enfrentarse los/as menores víctimas de violencia de género en diez:

Tabla 7. Tipos de exposición a los que pueden enfrentarse los/as menores víctimas de violencia de género.

TIPOS DE EXPOSICIÓN	¿QUÉ SON?
Perinatal	Violencia física/psicológica/sexual hacia la mujer en el periodo del embarazo
Intervención	Violencia cuando el menor quiere proteger a su madre
Victimización	Ser objeto de violencia psicológica o física en una agresión a la adulta
Participación	Colaborar en las desvalorizaciones hacia la madre, siendo los menores cómplices
Testificación Presencial	El menor se encuentra cerca durante la agresión a la madre
Escucha	El niño/a oye la agresión
Observar los resultados inmediatos de la agresión	El menor observa heridas o moratones en su madre, mobiliario roto, ambulancias, policía...
Experimentar las secuelas	El menor experimenta la violencia, la separación, el cambio de residencia...
Escuchar lo que sucede	El menor es consciente de las consecuencias al escuchar conversaciones
Ignorar los acontecimientos	El menor no es consciente de lo que sucede porque se realiza lejos del hogar

Fuente: Elaboración propia a partir de L. J. Díaz (2020).

Algunos factores como el sexo, la etapa vital, el tipo de violencia y su intensidad, el nivel de exposición y la situación psicológica y emocional del menor determinan las consecuencias de la exposición a la violencia de género.

La ley actual que ampara a estos menores frente a la violencia es la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia, la cual ha modificado el punto 4º del primer artículo de la Ley 1/2004, de medidas de protección integral contra la Violencia de Género, que incluye también como violencia de género, aquella que se ejerce contra los menores o las personas de las que se ocupe la mujer, con el fin de perjudicarla.

Por otro lado, la ley que podemos considerar pionera en cuanto a la mención y condena de la Violencia Vicaria es la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género (que ha sido modificada por la Ley 7/2018, 30 julio), que incluye en el artículo 1 bis,

que también se considerarán víctimas de violencia de género los hijos/as que sufran la misma violencia que la madre.

4.3. Consecuencias de la Violencia Vicaria en menores

El tipo de exposición a la violencia puede ser de forma directa o indirecta. En la siguiente tabla explicaremos su distinción:

Tabla 8. Exposición a la violencia.

VIOLENCIA DIRECTA	VIOLENCIA INDIRECTA
Los menores experimentan los mismos tipos de violencia que sus madres, por lo que se les insulta, amenaza, humilla...ejerciendo sobre ellos la manipulación emocional e intimidación, además de maltratarles físicamente con palizas, bofetones, etc.	Las agresiones se producen estando ellos delante, o incluso cuando no lo están, pero no pueden mantener distancia con los padres. Escuchan peleas, golpes y tienen miedo.

Fuente: Elaboración propia a partir de Espinosa (2004).

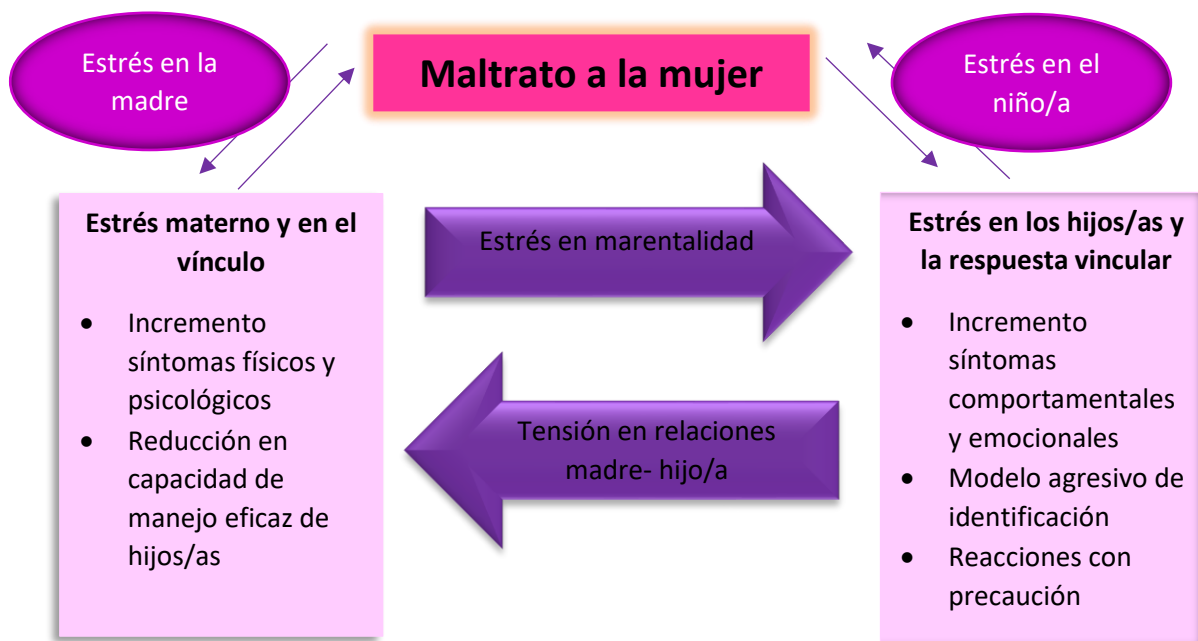
Las principales consecuencias de la exposición directa son:

- Problemas cognitivos: fracaso académico, demora en el lenguaje, dificultad de atención y concentración, etc.
- Alteraciones emocionales: ansiedad, baja autoestima, estrés postraumático, etc.
- Problemas de conducta: inmadurez, falta de habilidades sociales, agresividad, delincuencia, etc.
- Consecuencias físicas: trastornos del sueño y alimentación, retraso en el crecimiento y en el desarrollo motor, etc.

En cuanto a la violencia indirecta:

- Como los agresores no desarrollan con sus hijos/as relaciones cercanas esto implica que los menores no construyan relaciones de apego y afectividad.
- Las madres se encuentran devastadas a nivel físico y emocional, lo que supone que no logran satisfacer las necesidades de sus hijos/as de forma adecuada.

Figura 4. Gráfico del círculo interactivo de la violencia familiar.



Fuente: Elaboración propia a partir de Pedreira (2004) en Sepúlveda (2006).

Pedreira Massa fue quién describió la teoría del círculo interactivo de la violencia familiar, dónde las mujeres se encuentran sometidas a un gran estrés debido al maltrato de la pareja, lo que puede derivar, por un lado, en síntomas psicológicos y físicos (angustia, depresión, diabetes, hipertensión arterial, etc.), que pueden causar una disminución en su capacidad para ocuparse de forma adecuada de sus hijos. Una segunda consecuencia de maltratar a las mujeres es que sus hijos también experimentan estrés, que se relaciona fundamentalmente con las respuestas a los procesos de vinculación y el establecimiento y desarrollo de conductas de apego, aumentando los síntomas emocionales de los menores (irritabilidad, trastornos afectivos, respuestas depresivas, etc.) y del comportamiento (descarga agresiva, oposición).

Estas alteraciones repercutirán de forma negativa en el estado emocional de ambas partes, aumentando la tensión de la relación madre-hijo/a.

Wolak (1998) y Barudy (2004) en Aguilar (2011) describen las alteraciones que pueden tener los niños/as en las distintas áreas de su desarrollo. Los problemas físicos son: retraso del crecimiento, trastornos de alimentación, dificultad para dormir, disminución de las capacidades motrices y síntomas como alergias, dolores de cabeza y abdomen, incontinencia urinaria, asma...

A nivel emocional es frecuente la ansiedad, depresión, ira, aislamiento, baja autoestima, estrés, tristeza, pesadillas, miedo a salir de casa, sentimientos de culpabilidad, confusión y trastornos del apego.

Los problemas cognitivos implican que se tarde más en tener un buen desarrollo verbal y cognitivo, además de presentar un rendimiento escolar deteriorado y dificultades para concentrarse y mantener la atención.

Sus conductas son crueles, con agresiones, rabietas, etc. Realizan novillos en la escuela y son inmaduros por lo que realizan acciones relacionadas con la delincuencia y pueden tener TDAH (déficit de atención e hiperactividad). También tienen comportamientos autodestructivos y relación con las drogas.

En cuanto al ámbito social, no presentan las suficientes habilidades sociales y empatía, y les cuesta comunicarse con los demás.

Estas alteraciones se distinguen en sus características dependiendo de la edad de los/as niños/as, el género, el nivel de desarrollo, la gravedad de la violencia, el tipo de intervención judicial, los factores de estrés y de protección.

La duración a la que estos niños/as permanecen expuestos a la violencia, la intensidad con la que se ejerce, o la conexión emocional con el maltratador son factores que influyen en el estado psicológico de estos menores.

Tras lo expuesto anteriormente, observamos que los niños/as también son víctimas de la violencia de género y se ven afectados de forma negativa como consecuencia de ello. Además de la falta de empatía que presentan, se enfrentan a un mayor riesgo de ejercer la violencia cuando crezcan. Por otro lado, vale la pena señalar que las mujeres víctimas de violencia de género a menudo carecen de recursos psicológicos y estrategias para proteger a los/as niños/as de la violencia masculina, lo que aumenta su vulnerabilidad.

A continuación, se expone de forma sistemática cuáles de estas problemáticas se manifiestan en función de la edad de las y los menores hasta la edad adulta (Tabla 9).

Tabla 9. La edad y el nivel de desarrollo de niños y niñas ante la violencia de género.

<p>Niños/as menores de 5 años</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Son los más vulnerables debido a su edad y necesitan una atención, unos cuidados y una muestra de afecto que las madres como consecuencia de su situación no pueden proporcionarles. Tienen trastornos del sueño y de la alimentación, problemas de control de esfínteres, ansiedad o tristeza, llanto inconsolable y no aumentan de peso. ▪ Se relacionan con los demás de forma agresiva y normalmente se sienten culpables de los conflictos de los padres.
<p>Niños/as de entre 6 y 12 años</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Presentan un mayor control emocional, mejores habilidades de razonamiento y círculos sociales más amplios. ▪ Copian el papel de sus padres, expresando admiración por la fuerza y el poder de su padre violento, y preocupación o enfado por la actitud de su madre victimizada. ▪ Muestran una baja autoestima que se combina con bajos resultados académicos, comportamientos agresivos, miedos y ansiedad o depresión.
<p>Adolescentes</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Son conocedores de que situaciones pueden controlar, además de tener más mecanismos para solicitar ayuda y su capacidad para sacar conclusiones sobre lo que sucede en un acontecimiento es mayor. ▪ Suelen responder con conductas violentas y delictivas, adicción a las drogas, fugas de sus casas, conductas suicidas (en aquellos que tienen depresión y son introvertidos). ▪ Se responsabilizan de cuidar a sus hermanos y el hogar, aparentando una imagen de madurez precoz que realmente no tienen.
<p>Etapa adulta</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ A menudo, son adultos más ansiosos con una autoestima más baja, niveles más altos de depresión, estrés y agresividad, y presentan tasas más altas de adicción a las drogas.

Fuente: Elaboración propia a partir de Rosenberg (1990), Jaffe (1990), Forstro (1985), Silvern (1995) en Aguilar (2011).

Además, la violencia vicaria que experimentan los menores puede hacer que estos adquieran patrones de conducta que han observado, dando como resultado un aprendizaje vicario de la situación, que en el futuro puedan replicar el maltrato al que están acostumbrados, y ejercer la violencia en la familia y en la pareja como si fuera una conducta normal (Del Carmen 2017 citado en Del Carmen 2018).

Una trabajadora social del Centro de Información a la Mujer de un municipio de Sevilla (2017) expone que una de las principales consecuencias que provoca la violencia de género en los menores consiste en reproducir los patrones que han visto; comportándose los hijos varones de forma violenta, y las hijas buscando modelos de parejas iguales (Cordero et al., 2017).

La Academia de la Ciencia de los Estados Unidos, en una de sus investigaciones afirma que uno de cada tres niños que han sufrido abusos o han sido sometidos a la violencia paterna acaban siendo adultos violentos (Sepúlveda, 2006).

De hecho, Sepúlveda (2006) hace hincapié en la idea de que la familia es el medio social más importante en el sentido de que los menores aprenden a definirse, comprender y relacionarse con el mundo a través de lo que observan en su entorno más cercano. Los niños criados en familias violentas aprenden e interiorizan una variedad de creencias y valores negativos, incluidos los estereotipos de género, la desigualdad entre hombres y mujeres, las relaciones con los demás y la legitimidad del uso de la violencia como medio para resolver conflictos. Esto prepara a los menores para que lleven a cabo relaciones de pareja con comportamientos de abuso.

4.4. Agentes y Recursos de atención ante la violencia vicaria

En España existe un círculo de recursos públicos que protege a las mujeres víctimas de violencia de género y sus seres queridos frente a esta violencia, dónde hay un amplio abanico de servicios asistenciales cercanos, confidenciales y seguros. Cualquier forma de violencia contra la mujer pone en marcha el servicio público de información y asesoramiento, para ello se puede realizar una llamada al 016, este servicio funciona las 24 horas del día todos los días de la semana, está disponible en 53 idiomas y es accesible a las personas con discapacidad. El contacto con el 016 indica el camino a todos los recursos asistenciales existentes, es la puerta de entrada a conocer toda una serie de ayudas y derechos que el sistema garantiza, desde el 016 escuchan y orientan sobre cómo actuar en cada momento.

La confidencialidad es un aspecto importante que garantiza la protección de las víctimas de la violencia machista, y es que toda la información sobre el círculo de recursos públicos frente a la violencia de género se encuentra en una web, la web de recursos de apoyo y prevención de casos de violencia de género, donde de forma interactiva se puede acceder a los recursos de atención especializada más próximos al lugar de residencia de la mujer. La información se encuentra categorizada por áreas como social, jurídica y policial.

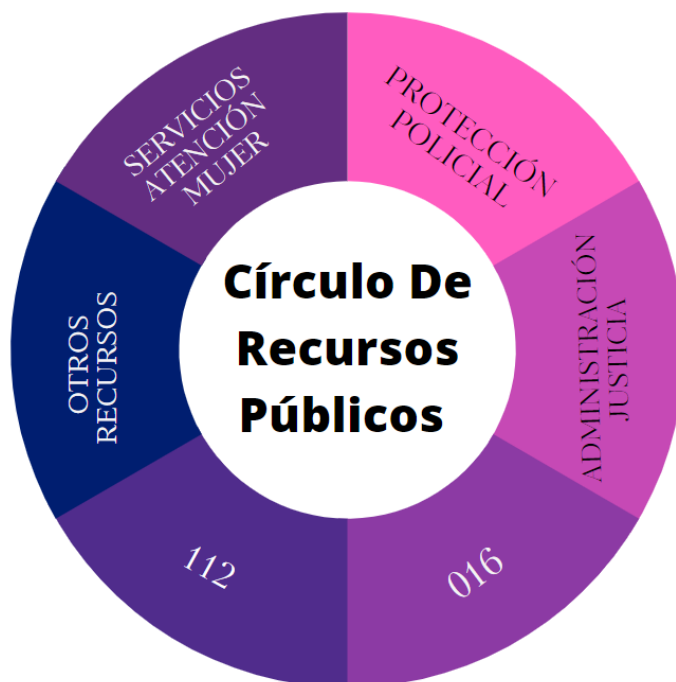
Las víctimas de la violencia machista tienen derecho a solicitar la protección que la coordinación de las distintas administraciones pone a su disposición; pueden acudir a un centro de atención a la mujer, donde serán asesoradas para ser beneficiarias de recursos como el servicio ATENPRO, que con la tecnología adecuada y la entrega de un teléfono a la víctima les ofrece una atención inmediata y a distancia asegurando su acompañamiento y una respuesta rápida a las situaciones que puedan presentarse, sea cual sea el lugar en el que se encuentre, para acceder a él es necesario que la mujer no conviva con su agresor. ATENPRO permite a la policía la localización de la víctima por GPS en caso de emergencia.

Además de toda la información telefónica, online o presencial, la víctima tiene a sus disposiciones el asesoramiento durante el procedimiento judicial y policial. Los/las policías evaluarán permanente su caso incluida la situación de las hijas e hijos menores de edad y se atenderá el nivel de riesgo de su situación adoptando las medidas necesarias.

Un juez puede imponer una orden de alejamiento al agresor e incluso un dispositivo de control telemático para garantizar el alejamiento, el cual registrará su localización y avisará a la víctima y a la policía si es necesario.

Es muy importante poner estas situaciones en conocimiento de los servicios públicos asistenciales, y de los policiales y denunciar cualquier caso de violencia de género o situación de riesgo, ya que la administración activará la protección policial y judicial para las mujeres maltratadas y sus hijos e hijas desde que tengan conocimiento de ello.

Figura 5. Gráfico de recursos públicos para la Violencia de Género.



Fuente: Elaboración propia a partir de Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género.

A continuación, se explicarán nueve derechos, recursos y servicios que no se han mencionado en los párrafos anteriores para las víctimas de violencia de género a nivel estatal, ya que muchos de ellos incluyen a los hijos/as de estas mujeres. Todo ello viene recogido en la Guía del sistema de acción y coordinación en casos de violencia de género en España, elaborada en 2019 y la Guía de derechos para las mujeres víctimas de violencia de género (2022):

- Poseen derecho a la información, asesoramiento y atención psicosocial inmediata. Pueden recibirlo a través del servicio 016 explicado arriba.
- Las víctimas que sufren violencia de género, sea cual sea su nacionalidad tienen derecho a poder acceder a unos recursos ambulatorios y asistenciales. En ellos se presta información especializada, asesoramiento, se interviene tanto con las mujeres como con sus hijos e hijas, los cuales pueden alojarse en centros de emergencia, casas de acogida y pisos tutelados.
- Tienen derecho a la asistencia social integral (pueden obtener asesoramiento sobre las acciones que pueden realizar y sus derechos, conocer los servicios médicos, sociales, materiales y psicológicos, recuperar su salud física y psíquica, formarse, o reinserirse laboralmente).

- ✚ También va dirigido a los menores que viven en hogares dónde se sufre violencia de género, y es que las entidades de servicios sociales deben proporcionar un número suficiente de plazas para los menores, contando con personal cualificado que prevenga y evite situaciones que les puedan causar daños físicos y psíquicos a los niños/as.
- ✚ Estos menores podrán recibir asistencia psicológica, para la cual se necesitará únicamente el consentimiento del progenitor hasta los 16 años, edad en la que comenzará a necesitarse que él niño/a esté de acuerdo. Esto se realizará mientras exista una sentencia condenatoria y haya responsabilidad penal o cuando haya comenzado un proceso penal contra uno de los padres por atentar contra la vida, la integridad física y moral, la libertad de los hijos/as de ambos que sean menores de edad, o por dañar al otro progenitor.
- El asesoramiento y asistencia jurídica son gratuitos, al igual que la defensa y la representación de las víctimas. No tendrán que pagar las tasas judiciales, ni la asistencia pericial y obtendrán de forma gratuita o con una reducción del 80% los derechos arancelarios de los documentos notariales.
- ✚ Los jueces podrán ordenar que se suspenda el régimen de visitas, estancia, relación o comunicación de la persona acusada de ejercer violencia de género con sus hijos/as menores. En caso de que no se suspenda, los jueces establecerán la forma en que se realizan dichos procedimientos y tomarán las medidas necesarias para garantizar la seguridad, integridad y recuperación de los niños/as y sus madres, controlando de forma periódica su evolución.
- En España según ampara la Ley Orgánica 2/1986, las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, permiten que todos los ciudadanos puedan ejercer libremente sus derechos y libertades, garantizándoles seguridad pública. La forma en la que se distribuyen en el territorio nacional es la siguiente: Policía Nacional, Guardia Civil.
- Los hijos/as que tengan que cambiarse de casa como consecuencia de la violencia de género, tendrán derecho a que se les escolarice de forma inmediata en el nuevo lugar de residencia.

- Se proporcionan becas y ayudas al estudio personalizadas para las mujeres que atestigüen ser víctimas de violencia de género y sus hijos/as menores de 23 años, siempre y cuando cumplan el resto de los requisitos señalados en la normativa vigente.
- Existen servicios para la inserción laboral de las mujeres víctimas de violencia de género, dónde se apoya su formación y se aumentan sus posibilidades de encontrar trabajo.
- Para aquellas mujeres víctimas de malos tratos que presenten complicaciones para encontrar trabajo, existen una serie de ayudas económicas que fomenten su autonomía e independencia económica. Algunas de ellas son:
 - ✚ Renta Activa de Inserción (RAI)
 - ✚ Ingreso Mínimo Vital (IMV)
 - ✚ Ayuda para víctimas de violencia de género con especiales dificultades para obtener un empleo
 - ✚ Anticipos por impago de pensiones alimenticias
 - ✚ Renta Garantizada de Ciudadanía (RGC)

Como podemos observar, a pesar de este gran número de servicios vemos que no existen entidades y recursos dedicados a proteger a los menores de la violencia de género

No obstante, gracias al artículo de Ana Rosser Limiñana (2017), encontramos una clasificación de distintos programas de intervención específicos para menores expuestos a la violencia de género en algunas comunidades autónomas españolas.

Tabla 10. Servicios específicos para menores víctimas de Violencia de Género en España.

Comunidades Autónomas	Servicios
Andalucía	Servicio de Atención Psicológica para Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Violencia de Género. Apoyo psicosocial y socioeducativo a hijos/as de mujeres que han sufrido o sufren violencia de género (de 0 a 17 años).
Aragón	Servicio de Atención Psicológica a Menores Víctimas de Violencia de Género. Para los/as niños/as de 3 a 18 años que sean o hayan sido víctimas de agresión por parte de la pareja y/o expareja de las madres, que hayan vivido y se hayan visto afectados/as por estas situaciones familiares.
Cantabria	Programa específico de atención psicoterapéutica a menores.
Castilla- La Mancha	Programa de intervención psicológica especializada para menores víctimas de la violencia de género. Para menores de 4 a 17 años, y mujeres que también sean menores de edad, y que estén siendo atendidas en Centros de la Mujer.
Extremadura	Atención Especializada a Menores Víctimas de la Violencia de Género. Asesoramiento, diagnóstico e intervención individual o grupal para hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género y mujeres menores de edad víctimas de agresiones en las que figuras masculinas ejercen control y dominio sobre ellas.
La Rioja	“Apóyame”. Para menores de entre 6 y 17 años de forma individual, en grupos y con las madres.
Comunidad de Madrid	Unidad de Atención e Intervención del Daño Emocional Programa “Atiende” menores. Atención psiquiátrica, psíquica y social a niños/ad de 0 a 18 años.
Región de Murcia	Terapias individuales, grupales y conjuntas con las madres.
Comunidad Valenciana	Talleres psicoeducativos. Para niños/as víctimas de violencia de género, con edades comprendidas entre los 3 y los 17 años.

Fuente: Elaboración propia a partir de Rosser (2017) y la consulta de las webs oficiales y el Informe sobre actuaciones de las comunidades autónomas en cumplimiento de la Ley orgánica 1/2004.

Como nos explica Rosser (2017) en las diferentes guías de intervención insisten en la necesidad de formar profesionales en las distintas áreas de intervención para afrontar los retos del trabajo con menores para mejorar sus condiciones de vida y facilitar la resolución de sus dificultades. Para ello deben utilizarse los suficientes medios humanos y materiales, con el fin de mejorar las intervenciones en los diferentes ámbitos de la violencia de género de forma que, sin dejar de lado las intervenciones para las mujeres víctimas, los menores sean los protagonistas, adaptando los servicios a ellos de forma especializada.

La anterior autora (Rosser,2017) también sugiere que esta especialización será fundamental para desarrollar programas dirigidos a reducir los problemas de conducta en los/as niños/as y sus actitudes y creencias dañinas sobre la aceptabilidad de la violencia, mejorando su capacidad para hacer frente a la violencia, aprendiendo habilidades de seguridad y de resolución de conflictos y la capacidad de identificar y regular las emociones relacionadas con la violencia y reducir los niveles de estrés postraumático, mientras mejoran la seguridad y las habilidades de crianza de las madres.

En Valladolid hay varias asociaciones que brindan servicios a los/as menores víctimas de violencia de género y sus madres:

 **APROME**

Es una asociación dirigida a la protección del menor dónde existen puntos de encuentro familiar destinados a familias con problemas, para que estos niños/as puedan tener contacto con los progenitores durante una separación, con profesionales que se encargan de que los menores estén seguros durante el proceso.

 **ADAVASYMT**

Asociación que presta asistencia a víctimas de agresiones sexuales y malos tratos, ya sean mujeres o menores.

 **REA**

Asociación Castellano-Leonesa que previene y denuncia los malos tratos dirigidos a la infancia y la juventud. Realiza labores de sensibilización y promueve programas.

 **FAPMI**

Federación de Asociaciones para la Prevención del Maltrato Infantil.

4.5. Intervención del Trabajo Social

Los/as trabajadores sociales poseen un papel muy importante en la detección y prevención de los casos en los que los menores están ante una posible desprotección por ser testigos de la violencia de género que sufren sus madres y por ello en este apartado se describirán las intervenciones que deben realizar los/las trabajadores sociales desde una perspectiva interdisciplinar especializada en la persona, para atender de forma efectiva las necesidades de los menores. De esta forma, los objetivos que se pretenden conseguir son los siguientes:

- Averiguar cuál es la situación específica en la que se encuentran las mujeres y sus hijos, con el fin de protegerles ante la violencia de género, eliminando las posibles situaciones de riesgo.
- Construir relaciones de ayuda profesional basadas en la confianza e individualidad, sin realizar un interrogatorio.
- Proporcionar información y asesoramiento tanto a las madres como a sus hijos/as sobre cuáles son sus derechos, y a qué recursos pueden acceder.
- Acompañar en este momento; reforzando, apoyando en la toma de decisiones, orientando, capacitando, etc.
- Incidir en que la madre comprenda las consecuencias que origina la violencia de género en sus hijos/as, puesto que ella es un elemento fundamental en sus vidas y debe comenzar su proceso de cambio y participar en la recuperación de los menores.
- Adecuarnos a los tiempos de las víctimas ya que cada persona comprende y acepta la realidad que está viviendo de forma diferente, haciéndoles ver que van a seguir contando con nuestro apoyo y servicios.
- Derivar y coordinarnos con los servicios que sean necesarios.
- Promover el desarrollo integral de los menores y su adaptación al entorno familiar y social.
- Se deben replantear los valores asociados a la violencia de los hombres contra las mujeres en los/as niños/as que experimentan violencia de género en la familia porque pueden llegar a verlo como un comportamiento normal, y es necesario trabajarlo para que no existan tendencias a repetir conductas

de agresividad ejercidas por el padre, potenciando modelos comunicativos e interrelaciones no violentos.

- Favorecer que los niños/as se sientan cómodos para que expresen sus sentimientos y emociones y nosotros les hagamos sentir importantes, validando sus opiniones y expectativas.
- Promover la autoestima de estos menores mejorando su expresión emocional; flexibilizar los roles de género y resolver conflictos de manera no violenta; promover relaciones igualitarias y fomentar un comportamiento resiliente.
- Reparar los vínculos emocionales-afectivos maternales, potenciando los refuerzos positivos en la relación afectiva madre/hijo, así como también la relación de afecto de una forma segura.

Toda esta información nos la proporciona el Instituto Aragonés de la mujer (2011).

4.6. Estrategias de Prevención desde el Trabajo Social

Las funciones del Trabajo Social para mejorar la atención a los hijos/as de mujeres víctimas de violencia de género se basan en la sensibilización, prevención y coeducación desde el sistema educativo y la intervención, detección de riesgos, atención de casos y gestión de recursos desde el sistema de servicios sociales (Cordero et al., 2017)

Elboj y Ruíz (2010) en la Revista de investigaciones en intervención social proponen dos formas de prevenir la violencia de género desde el Trabajo Social; en primer lugar, se plantea realizarlo desde la socialización preventiva y el trabajo social comunitario y, en segundo lugar, se considera importante la formación de los/as profesionales de este ámbito para realizar detecciones precoces.

Los valores de los niños/as que se mantendrán en su etapa adulta dependen de su educación, es por ello, por lo que la prevención debe realizarse desde las escuelas dónde deben involucrarse distintos agentes (profesores, familias, ciudadanos, educadores sociales, etc.) para desarrollar normas y valores que prevengan comportamientos y actitudes que conduzcan a la violencia contra las mujeres, favoreciendo actitudes igualitarias y respetuosas. Todas las personas que forman parte de la comunidad tienen voz a la hora de intervenir en estos programas, como por ejemplo las mujeres que han vivido situaciones de maltrato, ya que sus testimonios pueden mejorar el trabajo social comunitario preventivo.

A través de talleres en los que se analizan series televisivas, películas, letras de canciones, videos de YouTube, etc, se consigue que estos menores reflexionen a través del diálogo que comportamientos son adecuados y cuáles no. Para ello, es imprescindible que los profesionales que van a realizar las distintas preguntas en las dinámicas tengan una formación específica en violencia de género, con el fin de conseguir eliminar patrones de desigualdad o machismo.

Los/as futuros/as profesionales deben recibir una formación inicial desde la universidad para que puedan actuar de manera eficaz con las víctimas de violencia de género, mediante asignaturas específicas. Únicamente mediante programas de intervención realizados de forma continua podremos conseguir que los casos de violencia vicaria en los que son asesinados muchos niños/as se acaben.

Además, para prevenir estas situaciones deben existir más puntos de información gracias a los cuales las mujeres puedan tener acceso a los recursos ya sean informativos o económicos y de esta manera, se desvinculen lo antes posible de sus agresores, al igual que sus hijos/as.

4.7. Buenas Prácticas

En España existen diversos programas, servicios o actuaciones que conforman un conjunto de buenas prácticas para intervenir con niños/as víctimas de violencia de género, pero señalaremos los siete siguientes (Horno, 2006):

Andalucía

- El Programa de la Fundación Municipal de la Mujer “Cortando el Ciclo” del Ayuntamiento de Cádiz que funciona desde hace seis años, está a cargo de la psicóloga Rosa Frediani y se dirige a los/as hijos/as cuyas madres han sufrido violencia de género, considerándoles a ellos/as también como víctimas y protagonistas de la violencia que sufren sus madres. Esta Fundación cree que, para atender de manera integral a estas madres, es necesario ayudar a sus hijos/as a superar los daños ocasionados, acompañándolos durante el proceso y enseñándoles conductas no violentas en sus relaciones.

El Programa persigue los siguientes objetivos: atender de forma integral los conflictos emocionales de los menores, ayudarlos a adaptarse en los cambios que surgen por las rupturas que producen las situaciones violentas, apoyar modelos de relación no violenta, apoyar a las madres, facilitar el desarrollo personal, familiar y social de los niños/as y prevenir que perpetue la violencia.

La intervención se realiza tanto a nivel individual como grupal:

En cuanto a la intervención individual, se les proporciona un espacio dónde pueden conversar y comprender mejor su situación, recibiendo información sobre los procesos judiciales que les afectan, además se trabajan cuestiones como la expresión emocional del miedo y la culpa, reducción de estereotipos sobre conductas violentas, imágenes y mensajes confusos, síntomas relacionados con la ansiedad, etc.

La intervención grupal se realizará cuando la psicóloga considere que el niño/a romperá mejor el ciclo de la violencia a través de sesiones grupales, y cabe destacar que estos grupos están abiertos y pueden entrar y salir en función de sus necesidades.

Cataluña

- La Fundación IRES lleva a cabo un Programa que atiende a niños/as que han sufrido violencia de género en el ámbito familiar a través de mentorías. Las edades que deben tener estos niños/as se sitúan entre los 5 y 18 años, ofreciéndoles una atención individual y grupal tanto a ellos como a sus padres.

Los cuatro objetivos del programa son:

- Facilitar y motivar la participación y el seguimiento a través de un programa psicosocial y educativo, brindando espacios de asesoramiento y trabajo con las familias que deseen mejorar las relaciones con sus hijos/as y evitar la repetición de la violencia en generaciones posteriores.
- Orientar a los menores con modelos de relación dónde los problemas se solucionen con conductas ajenas a la violencia.
- Facilitar que mejore la autoestima, la identificación y expresión adecuada de las emociones, la toma de decisiones, etc, para reparar los efectos de la violencia.
- Promueve que las madres y los padres adquieran habilidades para criar a sus hijos/as, tengan expectativas adecuadas hacia ellos/as y promuevan su autoestima.

- La Entidad de TAMAIA se compone de un Programa de atención terapéutica grupal dónde psicoterapeutas infantiles realizan sesiones semanales separadas entre los/as niños/as (6 y 12 años) y sus madres durante 6 meses, para que consigan mejorar su autoestima, promoviendo valores respetuosos, consiguiendo que tengan una comunicación más constructiva, a la vez que consiguen que expresen emociones como la ira y la culpa. Antes de comenzar a trabajar, los terapeutas explican a las madres las dinámicas del grupo para que sepan como decirles a sus hijos/as a dónde van a ir.

Uno de los objetivos fundamentales del Programa se centra en que la relación entre el menor y la madre mejore.

Comunidad Valenciana

- Las casas de acogida y centros residenciales ostentan profesionales específicos (educadores infantiles) para los/as niños/as que realizan juegos con ellos, dinámicas, etc, dónde detectan problemas que posteriormente comunican a los psicólogos para que puedan trabajar con ellos/as.
- Equipos de Servicios Sociales; trabajan desde la sección del menor y de la mujer coordinándose entre sí, pero actuando con ambos de forma separada ya que entienden que son problemáticas distintas. Este servicio facilita enormemente la detección de casos y dirige a las mujeres a servicios específicos, realizando una valoración detallada de los casos en los que las mujeres víctimas de violencia de género tengan hijos/as.

Madrid

- El Proyecto de Atención psico-social grupal a hijos/as de víctimas de violencia de género que se lleva a cabo en el Municipio de Leganés, comenzó en el año 2004, como consecuencia del apoyo que requerían estos menores.

Trata de crear un espacio donde los niños y niñas de entre 3 y 16 años puedan verbalizar sus dificultades de las relaciones familiares, ayudándoles a expresar sus emociones, mejorar sus relaciones sociales y su rendimiento académico.

El proceso es el siguiente:

- Campaña de sensibilización y motivación de niños y niñas.

- Realización de un diagnóstico del caso, a través de entrevistas que realiza un psicólogo tanto con la madre como con su hijo/a (2 con la madre y 2 con los menores).
- Puesta en marcha de 8 sesiones que duran 2 horas cada una, realizando cuatro grupos dependiendo de las edades de los menores para intervenir de manera grupal.

- El Servicio especializado de orientación y asesoramiento dirigido a grupos de mujeres con graves problemas de pareja y familia y a sus hijos e hijas menores y adolescentes tuvo lugar en el Municipio de Fuenlabrada durante los años 2003 y 2004 siendo un proyecto con resultados positivos pero que finalizó como consecuencia de su escaso apoyo para financiarlo.

Entre sus objetivos destacan prevenir la continuación de la violencia y promover que los/as niños/as puedan expresar sus sentimientos.

Pretende mejorar la comunicación, habilidades sociales, manejo de emociones, asertividad, etc.

5. REFLEXIÓN CRÍTICA

5.1. Conclusiones y reflexión personal

Al realizar este trabajo se concluye que la violencia de género engloba otros tipos de violencia, siendo diferente la forma de realizar cada una de ellas, pero compartiendo el objetivo común que consiste en hacer daño a la mujer.

En este trabajo final de grado se ha analizado un tipo de violencia denominada vicaria que se ejerce contra las madres de manera indirecta a través de sus hijos/as, los cuales hasta hace pocos años eran denominados víctimas invisibles, pero que actualmente gracias a la visibilización de este fenómeno por el aumento considerable de casos han ido despertando la conciencia social de que este tipo de violencia existe y está muy presente en nuestra sociedad, haciendo un daño irreparable tanto a los/as niños/as como a las madres.

No obstante, todavía queda mucho trabajo para conseguir que las necesidades específicas de estos menores estén bien atendidas ya que los servicios y recursos existentes a nivel estatal son escasos y poco concretos, ya que la mayoría de los servicios están enfocados en la atención a las madres, los cuales también son necesarios porque si las madres reciben el apoyo adecuado podrán cuidar mejor de sus hijos/as.

Es necesario que la población y las instituciones públicas se conciencien y sensibilicen para que las leyes vigentes se modifiquen y se proporcione una atención integral a estos menores, además de realizar programas de prevención desde las escuelas con el fin de erradicar compartimientos machistas que conlleven la repetición de estos actos en nuevas generaciones.

Un elemento fundamental es que, para conseguir cambios en estas situaciones de desprotección, todos los implicados deben dejarse ayudar para poder solventar la problemática, y sería conveniente ampliar el número de proyectos enfocados a los presuntos maltratadores de sus hijos/as para que puedan adquirir técnicas que les permitan cambiar sus conductas violentas.

Nos hemos dado cuenta de que el apoyo por parte de los profesionales es fundamental para afrontar las consecuencias que tendrán efecto sobre los menores a corto y largo plazo. Dichas consecuencias se reflejan en los estudios desde el ámbito psicológico o médico, sin tener en cuenta otros ámbitos de gran importancia como el social, que repercutirán en la mejora de la calidad y el bienestar de estos menores para aumentar su autoestima y autonomía.

En estas situaciones en las que los padres utilizan a sus hijos/as para causar malestar sobre las madres, es a ellas junto con sus hijos/as a quienes se les deben proporcionar pautas para eliminar sentimientos de culpa en los/as niños/as, favoreciendo la comunicación y la relación, prestándoles la atención necesaria, implicándose en su vida e intereses y siendo respetuosos con ellos.

En conclusión, debemos hacer más visible el fenómeno de la violencia vicaria para que dicho término comience a adquirir más importancia, considerando que los/as hijos/as de las mujeres víctimas de violencia de género también son víctimas a las que les afecta directamente la situación, aunque no hayan recibido golpes o tengan lesiones.

Será fundamental la labor de las escuelas para erradicar estereotipos relacionados con el patriarcado, pensamientos machistas y roles de género que impliquen el crecimiento de niños/as que normalicen dichas conductas.

6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

CARAVACA LLAMAS, Carmen; SÁEZ DATO, M^a Ángeles, “Las otras víctimas: consecuencias y reconocimiento legal de los menores de edad víctimas de la violencia de género ejercida en el hogar”, en Boletín Criminológico, artículo 3/2020 (nº 191).

Cartujo, J. I. B. (2002). El Síndrome de Alienación Parental. Descripción y abordajes psico-legales. *Psicopatología Clínica Legal y Forense*, 2(3), 25-45.

Código de Violencia de Género y Doméstica [CVGYD]. 13 de abril de 2022 (España).

DE DATOS, S. E. A. VIOLENCIA VICARIA: UN GOLPE IRREVERSIBLE CONTRA LAS MADRES.

Del Carmen, M. (2018). *Madres Maltratadas: Violencia Vicaria Sobre Hijas e Hijos*. UMA.

Delegación del Gobierno en Canarias. (2021). *El círculo que te protege*. YouTube. Retrieved May 5, 2022, from <https://youtu.be/R5rSdqiwaNs>.

Del Estado, B. O. (2010). Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la violencia de género en Castilla y León.

Díaz, L. J. (2020). Repercusiones infantiles de la violencia familiar/doméstica. *Familia. Revista de Ciencia y Orientación familiar*, (58), 99-115.

Elboj, C., & Eugenio, L. R. (2010). Trabajo social y prevención de la violencia de género. *Trabajo Social Global-Global Social Work*, 1(2), 220-233.

Espinosa Bayal- M.A. las hijas e hijos de mujeres maltratadas: consecuencias para su desarrollo e integración escolar. Instituto Vasco de la Mujer. 2004.

Estadística de Víctimas Mortales por Violencia de Género. Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Ministerio de Igualdad. <http://www.violenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/violenciaEnCifras/home.htm>

Expósito, F., & Moya, M. (2011). Violencia de género. *Mente y cerebro*, 48(1), 20-25.

GALVIS DOMÉNECH, María José, GARRIDO GENOVÉS, Vicente, «Menores, víctimas directas de la violencia de género», en Boletín Criminológico, artículo 5/2016, junio (nº 165). Disponible en <http://www.boletincriminologico.uma.es/boletines/165.pdf>

González, G. C., & Bejarano, R. C. (2014). La violencia de género: evolución, impacto y claves para su abordaje. *Enfermería global*, 13(1), 424-439.

Guía de derechos para las mujeres víctimas de violencia de género- Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. (2022). Ministerio de Igualdad, 1-31.

Guía del sistema de acción y coordinación en casos de violencia de género en España - Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. (2017). Servicios Sociales de Castilla y León, 1-164. <https://violenciagenero.igualdad.gob.es/informacionUtil/guia/home.htm>

Herrero, M. M. (2017). La violencia de género desde el trabajo social en servicios sociales de base. *Coeducación y violencia de género*, 62.

Horno, P., Ponce., Pérez, M., (2006). Atención a los niños y niñas víctimas de la violencia de género. Save the Children, vol (nº), 1-129. URL <https://unaf.org/wp-content/uploads/2014/05/Infancia-v%C3%ADctima-Save-the-children.pdf>

Illera, R. S. (2017). Menores expuestos a la violencia de género. Las víctimas invisibles. Facultad de Educación y Trabajo Social. Universidad de Valladolid. Recuperado a partir de: <http://uvadoc.uva.es/handle/10324/26720>

LATFEM. (2021, June 24). *Sonia Vaccaro: "En 'violencia vicaria' estamos hoy como estábamos en los comienzos de la violencia de género"*. Retrieved May 5, 2022, from <https://latfem.org/sonia-vaccaro-en-violencia-vicaria-estamos-hoy-como-estabamos-en-los-comienzos-de-la-violencia-de-genero/>

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Boletín Oficial del Estado, núm. 313, de 29 de diciembre de

2004, pp. 1 a 51. <https://boe.es/buscar/pdf/2004/BOE-A-2004-21760-consolidado.pdf>

Ley Orgánica 13/2010, de 9 de diciembre, contra la violencia de género en Castilla y León. Boletín Oficial del Estado, núm. 317, de 30 de diciembre de 2010, pp. 1 a 22. <https://www.boe.es/eli/es-cl/l/2010/12/09/13/con>

Lozano, A. (2020). *La luz del silencio*. LID EDITORIAL MEXICANA SA DE CV.

Maltrato infantil. (2020, 08 de junio). WHO | World Health Organization. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/child-maltreatment>

Martín, G. C., Montiel, C. L., & Barberán, A. I. G. (2017). Otra forma de violencia de género: la instrumentalización. ¡Dónde más te duele!. *Documentos de trabajo social: Revista de trabajo y acción social*, (59), 170-189.

Méndez, L. B. (1996). Micromachismos: la violencia invisible en la pareja. *Primeras Jornadas de género en la sociedad actual*. Valencia: Generalitat Valenciana, 25-45.

MESA RAYA, M. C. (2011). Una mirada hacia los hijos e hijas expuestos a situaciones de Violencia de Género, Orientaciones para la intervención desde los Servicios sociales de Aragón.

Ministerio de Igualdad. (2019). Macroencuesta de Violencia Contra la Mujer 2019.

ONU: Asamblea General, *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer: Resolución de la Asamblea General 48/104 del 20 de diciembre de 1993*, 20 Diciembre 1993, A/RES/48/104, disponible en esta dirección: <https://www.refworld.org/es/docid/50ac921e2.html>

Pedreira Massa, J. L. (2004). La infancia en la familia con violencia: Factores de riesgo y contenidos psico (pato) lógicos.

Peña, L. B. (2010). Proyecto de indagación. *Pontificia Universidad Javeriana Bogota, Fac. Psicol. [en línea]*.

Porter, B., & López-Angulo, Y. (2022). Violencia vicaria en el contexto de la violencia de género: un estudio descriptivo en Iberoamérica. *CienciAmérica*, 11(1), 11-42.

Rosser Limiñana, A. (2017). Menores expuestos a violencia de género. Cambios legislativos, investigación y buenas prácticas en España.

Ruiz, M. L. (2018). Violencia de género y el rol del trabajo social. Facultad de Educación y Trabajo Social. Universidad de Valladolid. Recuperado a partir de: <http://uvadoc.uva.es/handle/10324/32574>

Sáez, R. H. (2018, April 29). *Cambiar el Cuento*. Igualdad de derecho. Retrieved May 5, 2022, from <https://igualdadederecho.wordpress.com/author/raquelherrezuelo/>

Sepúlveda García de la Torre, A. (2006). La violencia de género como causa de maltrato infantil. *Cuadernos de medicina forense*, (43-44), 149-164.

Trabajo Social y Género. (2020). En María del Henar Pérez Curiel (Comp.), *Trabajo Social 2020-2021* (pp. 1–32). Universidad de Valladolid.

Vaccaro, S. (2019) ¿Qué es la violencia vicaria? *Sonia Vaccaro Psicóloga clínica y forense*. URL <https://www.soniavaccaro.com/blog/categories/violencia-vicaria>